



CÓRDOBA, **29 AGO 2022**

Y VISTOS:

El Expediente N° 16080/22 "Adquisición de Bolsas para Barrido - Subasta Electrónica Inversa".

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1199/2022 se autorizó la aplicación del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa a los fines de instrumentar la adquisición de bolsas para barrido.

Que el presupuesto oficial establecido para la contratación asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DIECISIETE CON 92/100 CTVOS. (\$173.228.017,92) IVA incluido conforme Nota Aclaratoria N° 1, obrante a fs. 45 de autos.

Que a fs. 34 obra constancia de la publicación de la subasta en el portal web de la Municipalidad de Córdoba y a fs. 35/44 se agregan notificaciones cursadas por la Dirección General de Administración y Finanzas invitando a diversos proveedores a efectos de participar del procedimiento de selección.

Que a fs. 45 obra Nota Aclaratoria N° 1 y a fs. 52 Nota Aclaratoria N° 2 emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas las que forman parte de los Pliegos de la contratación.

Que a fs. 47/51 y 54/58 la Dirección referenciada notifica a los proveedores las Notas Aclaratorias respectivas.

Que a fs. 59 obra Acta de Recepción de Documental para vinculación de la firma "MARTIN PLAST S.A" CUIT 30-70784309-4 y a fs. 60/95 obra documentación de la firma, en orden a lo dispuesto por el art. 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fs. 96 obra Acta de Recepción de Documental para vinculación de la firma "PINTURAS CAVAZZON S.R.L" CUIT 30-70837348-2 y a fs. 97/111 obra documentación de la firma, en orden a lo dispuesto por el art. 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fs. 112 obra Acta de Recepción de Documental para vinculación del Sr. Ariel Ricardo Brusadin CUIT 20-20230081-3 y a fs. 113/121 obra documentación de la firma, en orden a lo dispuesto por el art. 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fs. 122 consta Acta de Preselección suscripta por la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Planificación y Ejecución y la Dirección de Servicios, mediante la cual, aceptan la vinculación de las


RESOLUCION N° 001299



firmas "MARTIN PLAST S.A" CUIT 30-70784309-4 "PINTURAS CAVAZZON S.R.L" CUIT 30-70837348-2 y al Sr. Ariel Ricardo Brusadin CUIT 20-20230081-3 a efecto de su participación en la Subasta Electrónica.

Que a fs. 123 obra Detalle de Subasta con los datos de la Subasta Electrónica identificada con el N° 2022/000300, detalle de proveedores invitados y los ítems que conforman el objeto del procedimiento de selección.

Que a fs. 125/127 la Dirección General de Administración y Finanzas notifica la aceptación de vinculación para participar del procedimiento de subasta a los proveedores preseleccionados.

Que a fs. 128/130 obra informe final de subasta celebrada con fecha 04/08/2022 entre las 08.00 y 13.00 horas. Que según el informe, la mejor cotización es la realizada por el oferente "PINTURAS CAVAZZON S.R.L" CUIT 30-70837348-2.

Que a fs. 144/181 la firma "PINTURAS CAVAZZON S.R.L" acompaña la documental requerida todo de acuerdo a lo establecido en los arts. 8, 9 apartado I y II, 10 y 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a saber: a fs. 146 Índice General, a fs. 147/149 Informe Final de Subasta suscripta por el oferente, a fs. 150/151 Oferta Económica suscripta por el oferente, a fs. 152/175 Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Declaraciones Juradas, Notas Aclaratorias N° 1 y 2, a fs. 176 Certificado de Inscripción emitido por el Registro de Proveedores del Estado Municipal; a fs. 177 Constitución de Domicilio Electrónico, fs. 178 Constancia de CBU, a fs. 179/180 Constancia de Inscripción ante AFIP y a fs. 181 Constancia de Inscripción emitida por el Sistema de Administración Municipal. Que la totalidad de la documentación se encuentra suscripta por el oferente.

Que a fs. 186 obra Relevamiento de Documental efectuado por la Dirección General de Administración y Finanzas. Que a fs. 187 obra Acta de Evaluación de Muestras, de la que surge que las ofertas y muestras respectivas se ajustan al pliego técnico.

Que a fs. 188/189 obra Informe de la Dirección General de Administración y Finanzas donde consta el detalle del Procedimiento Administrativo, Admisibilidad de Ofertas, Evaluación de Ofertas y las Conclusiones sobre la contratación.

Que la Dirección General Administración y Finanzas informa que la firma "PINTURAS CAVAZZON S.R.L" CUIT 30-70837348-2 efectuó la mejor oferta para los tres renglones subastados y sugiere al Directorio que la firma sea adjudicada. Que asimismo informa que la oferente acompaña la documentación



requerida por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que la misma Dirección manifiesta que a los fines de la contratación se deberá afectar al presupuesto año 2022 la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON 88/00 (\$86.845.658,88), y la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 44/00 (\$43.422.829,44) a ejercicio futuro año 2023, en los términos del art. 18 inc. b de la Ordenanza 5727, que reza: *“No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuestos para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos: b) Para provisión, locaciones de bienes muebles e inmuebles, obras o servicios o servicios , sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial.”*

Que conforme el art. 14 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) el plazo de contratación para el suministro de bolsas se establece en seis (6) meses, por el período comprendido entre 01/09/2022 a 28/02/2023.

Que el suministro y disposición de bolsas resulta imprescindible a los fines de brindar en forma regular los servicios públicos delegados al Ente, por lo que la afectación se ajusta a derecho.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que no tiene objeción jurídica formal que formular a lo actuado.

En virtud de lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS, (ESyOP)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE, conforme lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza 12.995 mediante la modalidad de Subasta Electrónica, a la firma “PINTURAS CAVAZZON S.R.L” CUIT 30-70837348-2 el Renglón N° 1 “Bolsas 80 cm x 80 cm, de 40 micrones color negro”, el Renglón N° 2 “Bolsas 53 cm x 100 cm de 25 micrones color celeste cyan” y el Renglón N° 3 “Bolsas 80 cm x 100cm de 40 micrones, color negro”, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 32/100 CTVOS. (\$130.268.488,32) IVA incluido, por el período 01/09/2022 a 28/02/2023; según el siguiente detalle:

RESOLUCION N° 001299



Descripción	Total Mensual	Precio Unitario	Total Mensual	Año 2022	Año 2023
Bolsa 80x80, 40 micrones NEGRO	501.888	\$29,69	\$ 14.901.054,72	\$ 59.604.218,88	\$ 29.802.109,44
Bolsa 53x100, 25 micrones CELESTE	111.200	\$18,5	\$ 2.057.200,00	\$ 8.228.800,00	\$ 4.114.400,00
Bolsa 80x100, 40 micrones NEGRO	132.400	\$35,9	\$ 4.753.160,00	\$ 19.012.640,00	\$ 9.506.320,00
			\$ 21.711.414,72	\$ 86.845.658,88	\$ 43.422.829,44

ARTÍCULO 2°.- AFECTASE en virtud del art. 18 inc.b de la Ordenanza N° 5727 la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON 88/00 (\$86.845.658,88), y la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 44/00 (\$43.422.829,44), al presupuesto correspondiente al ejercicio futuro año 2023.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, PUBLÍQUESE, DÉSE INTERVENCIÓN al Tribunal de Cuentas y oportunamente **ARCHÍVESE**.

Dr. Marco Cignetti
Vocal Directorio
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Dra. María Victoria Floris
Presidenta
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

RESOLUCION N° 001299

TRIBUNAL DE CUENTAS	
31 AGO 2022	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

19 SET 2022

CORDOBA,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución ESYOP N° 001299 /2022,
advirtiendo que los funcionarios intervinientes deberán tomar los
recaudos necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95
inc. 3) de la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.



La Presidente: Dra. ANALIA E. SANCHEZ MERA
Resuelve: VISAR C/1019

[Handwritten signature]
Dra. ANALIA E. SANCHEZ MERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

El Vice Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
Resuelve: VISAR C/1020

[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
Resuelve: VISAR C/1021

[Handwritten signature]
Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

[Handwritten signature]
Dra. CORINA Yael FASSINA
Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

EXP. Nº 0 1 6 0 8 0 AÑO 2022 FOLIO

Exp.

016080

Folio

22

Fs

197

CÓRDOBA
OBRAS Y SERVICIOS

Cuidemos
Nuestra Ciudad

F. de C. de la Alcaldía.

E.	29/08/2022
D.	
F.	
S.	
1571	

Córdoba, 29 de mayo de 2022.-

Sr. Presidente

Tribunal de cuentas de la

Ciudad de Córdoba

S _____ / _____ D:

Ref: Retiro Exp _____ /2021

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Presidenta del Ente de Servicios y Obra Publica solicito a Ud. el retiro sin intervención del Exp: 16080/2022 por razones de índole administrativa.

Sin otro particular, saludo muy cordialmente.

Dra. María Victoria Flores
Presidenta
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba





TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Córdoba, **29 AGO 2022**
Ref.: Exp N° 016080/22

**SECRETARIA DE FISCALIZACION
PRESUPUESTARIA**

Por haber sido solicitado mediante memorándum con fecha 29 de agosto 2022, vuelva a su procedencia.

GONZALO LLOVERAS
Jefe División Contrataciones Generales
A/C División Contrataciones Generales
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dra. CORINA Yael FASSINA
Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba





TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exo. 016080 Año 22 Fs 199

19 SET 2022

Córdoba,

Ref.: Expte. N° 724-016.080/22.-

VISTO:

El Expediente de referencia a través del cual, el Ente de Obras y Servicios Públicos (ESyOP) de la Municipalidad de Córdoba, solicita la subasta de electrónica inversa para la adquisición de bolsas para barrido.

Y CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 1199/2022 se autorizó la aplicación del procedimiento de subasta electrónica para la adquisición de bolsas para barrido.

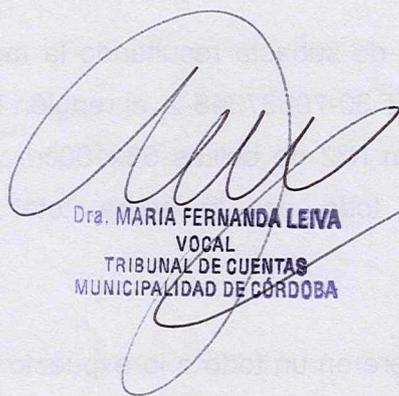
Que obra informe final de subasta resultando la mejor cotización para la firma CAVAZZON SRL, CUIT 30-70837348-2, el renglón N°1 correspondiente a Bolsas 80x80cm, el renglón N°2 de bolsas 53x100cm y el renglón N° 3 de Bolsas de 80x100cm, todo por la suma total de \$130.268.488,32.

Que esta Vocalía adhiere en un todo a lo expuesto por el área técnica de este Tribunal, en cuanto dispone que: *“En los actuados no se sigue los procedimientos establecidos en el Art. 8 de la Res. A 23/20 reglamentaria de la Ord. 12.995. Se adjunta documentación innecesaria de oferentes que no quedaron seleccionados en el acta final de la subasta electrónica. A fs. 17 a 20 obra pliego de bases y condiciones particulares. En su art. 2 requiere documentación, a los interesados a participar en la subasta, para poder ser vinculados a la misma. A fs. 122 se localiza acta de preselección lo que corresponde al primer y único llamado, donde se aceptan o rechazan oferentes para poder ser invitados a la subasta electrónica por el análisis de la documentación presentada. Esta documentación debe ser presentada una vez que se notifique al ganador de la subasta electrónica. En*

un plazo de 2 días hábiles o un plazo mayor según las condiciones de contratación. Esta preselección de oferentes no se ajusta con los principios generales de contratación establecidos en el Art. 3 de la Ord. 12.995.”

Que a criterio de esta Vocalía, todas y cada una de las funciones inherentes a éste Ente (ESyOP), el cual fuera fuertemente cuestionado al momento de su creación por la oposición política en el Concejo Deliberante de ésta Ciudad, deben indefectiblemente ser ejecutadas por empleados del Palacio Municipal o, en su defecto, llevadas a cabo por los funcionarios municipales, pero de ningún modo por un Ente con funciones idénticas y paralelas a las del Municipio.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones, **la Dra. María Fernanda Leiva RESUELVE: OBSERVAR** las Resoluciones N° 1199 de fecha 11 de Julio de 2022, N° 1261 de fecha 08 de Agosto de 2022 y N° 1299 de fecha 29 de Agosto de 2022, por las razones expuestas en los Considerandos.-


Dra. MARIA FERNANDA LEIVA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA





TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Exd. 016080 Año 22 Fs. 200

19 SET 2022

CORDOBA,
REF: Expte: 724-016080/2022.

VISTO

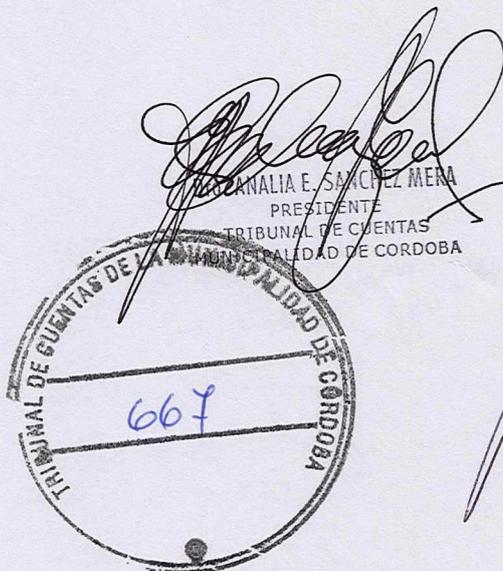
Las actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramitan la adquisición de bolsas para barrido.

Y CONSIDERANDO

Que respecto a los reparos planteados por la disidencia, los mismos no son de entidad suficiente para motivar la observación del acto administrativo, ya que el procedimiento articulado y la decisión adoptada por la Resolución son ajustados a la legislación vigente en la materia, siendo irrelevante que exista documentación presentada por las firmas participantes en exceso de la que manda la normativa aplicable, o previamente, siempre y cuando, como en el caso de autos, haya constancia de presentación de la que es imprescindible y que esté incorporada en el momento oportuno del análisis de la misma.

Así, habiendo comprobado el cumplimiento de la legislación vigente en el trámite de autos no existen objeciones que oponer a la Resolución traída a control.

Por ello y en uso de sus atribuciones, el **TRIBUNAL DE CUENTAS POR MAYORÍA RESUELVE: VISAR** la **RESOLUCIONES** N° 1199 de fecha 11 de julio de 2022, N° 1261 de fecha 8 de agosto de 2022 y N° 1299 de fecha 29 de agosto de 2022.



[Signature]
D. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

[Signature]
Dra. CORINA YAEL FASSINA
Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

[Signature]
Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
VOCA
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA